



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte

Auto se Sustanciación

Rad: 2020-00255

Allegada la respectiva caución, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del C.G del P., a decretar las medidas cautelares de inscripción de la demanda en los bienes

1. Apartamento primer piso ubicado en la calle 83 No. 50 a 31 de Medellín; identificado con matrícula No. 01N-5365164 y cuyos linderos y demás características consta en la escritura No. 2931 del 29 de octubre de 2013 de la Notaria Séptima de Medellín.
2. Establecimiento de comercio denominado GORRAS Y PONCHOS CONARTE, matriculado en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. Matrícula mercantil No. 21-439928 del 01 de noviembre del 2010, cuyo propietario es el señor JAIRZINHOBOTERO MONTOYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 71.752.222.

Ofíciase para tales efectos

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554ef0f747b23a530d8828e80847605dead16a63ba5126ac5aa14618ec88f8c5**

Documento generado en 15/12/2020 01:39:35 a.m.